

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO,
POR EL QUE APRUEBA LAS POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y LA
ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN AL VOTO PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL
EXTRAORDINARIO 2022**

G L O S A R I O

Código	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla
Coordinación de Comunicación	Coordinación de Comunicación Social del Instituto Electoral del Estado
Comisión	Comisión Permanente de Comunicación Social del Instituto Electoral del Estado
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral del Estado
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Local	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla
Instituto	Instituto Electoral del Estado
Proceso Extraordinario	Proceso Electoral Extraordinario 2022, en el Estado de Puebla, para la renovación de las y los miembros de Ayuntamientos de los Municipios de Tlahuapan, Teotlalco y San José Miahuatlán, pertenecientes a los Distritos Electorales 07, 22 y 26 con cabecera en San Martín Texmelucan, Izúcar de Matamoros y Ajalpan, respectivamente

A N T E C E D E N T E S

- I. La Organización Mundial de la Salud, el once de marzo de dos mil veinte, declaró pandemia el brote del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) en el mundo, por la cantidad de casos de contagio y de países involucrados.
- II. En sesión especial del Consejo General, de fecha veintidós de mayo de dos mil veinte, se aprobó el Acuerdo identificado como CG/AC-003/2020, mediante el cual autorizó la realización de sesiones virtuales o a distancia de los Órganos Colegiados del Instituto y emitió diversas reglas para su desarrollo.
- III. Con fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinte, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-017/2020, relativo a la reanudación de los plazos y términos de los procedimientos sustanciados por este Organismo Electoral.
- IV. En fechas trece y catorce de octubre de dos mil veintiuno, el pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, emitió Decretos a través de los cuales, entre otras cosas, convocó a elecciones extraordinarias para los Ayuntamientos

de los Municipios de Teotlalco, San José Miahuatlán y Tlahuapan, haciéndolo del conocimiento del Instituto mediante los oficios DGAJEPL/24/2021, DGAJEPL/43/2021 y DGAJEPL/70/2021.

- V. En fecha veinte de octubre de dos mil veintiuno, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvió el último medio de impugnación del Proceso Electoral Ordinario Concurrente 2020-2021.
- VI. Mediante difusión en las redes sociales de este Instituto, se informó de la conclusión del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021.
- VII. Mediante convocatoria a la sesión ordinaria de la Comisión, el Consejero Electoral Presidente del citado Órgano Auxiliar, remitió a las y los integrantes, lo siguiente:
- *"POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN SOCIAL".*
 - *"ESTRATEGIA INTEGRAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PROMOCIÓN AL VOTO".*

- VIII. En la sesión ordinaria de fecha trece de diciembre de dos mil veintiuno, la Comisión aprobó el Acuerdo identificado como 02/CPCS-12/13-12-2021 a través del cual se aprobaron los documentos señalados en el numeral anterior, asimismo, mediante el Acuerdo 03/CPCS-12/13-12-2021 se facultó al Consejero Electoral Presidente del citado Órgano Auxiliar para que remitiera dichos documentos a la consideración del Consejo General.

Asimismo, el Consejero Electoral Presidente de la Comisión, a través de la memoranda IEE/PRE-CPCS-112/2021 de fecha catorce de diciembre de la anualidad que transcurre, remitió al Consejero Presidente del Instituto, las Políticas de Comunicación Social y la Estrategia Integral de Comunicación Social y Promoción al Voto, con la finalidad de que se sometieran a la consideración y, en su caso, aprobación del Consejo General.

El Consejero Presidente del Instituto, remitió al Secretario Ejecutivo de este Organismo Electoral, los documentos mencionados en el párrafo previo a fin de someterlo a la consideración y, en su caso, aprobación del Consejo General, para tal efecto el Secretario Ejecutivo, remitió a la Dirección Técnica del Secretariado del Instituto el citado documento, para los efectos señalados.

- IX. La Dirección Técnica del Secretariado del Instituto, por instrucciones del Secretario Ejecutivo, en fecha quince de diciembre de dos mil veintiuno, remitió vía correo electrónico, a las y los integrantes del Consejo General, para su análisis y posterior discusión, el presente acuerdo.
- X. Durante el desarrollo de la mesa de trabajo de las y los integrantes del Consejo General, llevada a cabo de manera virtual el día dieciséis de diciembre de la presente anualidad, las y los asistentes a la misma discutieron, el presente asunto.

CONSIDERANDO

1. DEL INSTITUTO Y ATRIBUCIONES DEL CONSEJO GENERAL

El artículo 98, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que los Organismos Públicos Locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozando de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, de conformidad con lo previsto en la Constitución Federal, la Ley en cita, así como la constitución y leyes locales, rigiéndose por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

El artículo 3, fracción II, de la Constitución Local, precisa que el Instituto es el Organismo Público Local, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, de carácter permanente, al que se le encomendará la función estatal de organizar las elecciones, estableciendo los principios rectores electorales.

Los artículos 72 y 73 del Código, indican que el Instituto será autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño y se regirá para su organización, funcionamiento y control por las disposiciones constitucionales y las relativas al Código.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 75, fracciones I, II, y IV, del Código, son fines del Instituto:

- Vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de las disposiciones de la Constitución Local, del Código y demás ordenamientos que garanticen el derecho de organización y participación política de la ciudadanía;
- Contribuir al desarrollo de la vida democrática;
- Asegurar el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía y partidos políticos vigilando el cumplimiento de sus obligaciones.

El artículo 79 del Código, establece que el Consejo General es el Órgano Superior de Dirección del Instituto y el responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de vigilar que los principios rectores del ejercicio de la función electoral, guíen todas las actividades del Instituto, mismas que se realizarán con perspectiva de género.

El artículo 89, fracciones I, II, LIII, LVI y LX, del Código, señala que el Consejo General cuenta, entre otras, con las siguientes atribuciones:

- Determinar las políticas y programas generales del Instituto, necesarios para el cumplimiento de sus fines;
- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales relativas, así como las contenidas en el Código;
- Dictar los acuerdos necesarios a fin de cumplir las anteriores atribuciones;
- Determinar y en su caso aprobar los actos preliminares que podrán llevarse a

- cabo, antes del inicio del proceso electoral; y
- Las demás que le sean conferidas por el Código y las disposiciones legales aplicables.

2. MARCO NORMATIVO APLICABLE

a) Constitución Federal

El artículo 41, Base V, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales, éstos últimos encargados de las elecciones locales.

b) Ley General de Instituciones y Procesos Electorales

El diverso 30, inciso g), señala como fin del Instituto Nacional Electoral, entre otros, llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.

El artículo 98, numeral 2, dispone que los Organismos Públicos Locales son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución, la citada Ley y las leyes locales correspondientes.

El artículo 104, dispone de manera general las funciones que le corresponden a este Organismo Electoral.

c) Constitución Local

El artículo 3, fracción II, establece que el Instituto será el organismo público local, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, de carácter permanente, al que se le encomendará la función estatal de organizar las elecciones. En el ejercicio de estas funciones serán principios rectores la legalidad, la imparcialidad, la objetividad, la certeza, la independencia y máxima publicidad.

d) Código

El artículo 11, establece que el voto constituye un derecho y una obligación ciudadana. Es el instrumento único de expresión de la voluntad popular para integrar el Poder Legislativo y a las y los miembros de los Ayuntamientos, asimismo, es un derecho de la ciudadanía y obligación para los partidos políticos promover y garantizar la igualdad de oportunidades; la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género, y garantizar la paridad entre hombres y mujeres para tener acceso a cargos de elección popular, así como el respeto a los derechos humanos de las mujeres.

El segundo párrafo del citado artículo 11, dispone que el voto es universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible.

Aunado a lo anterior, el artículo 93, fracción XL, precisa que el Secretario Ejecutivo de este Organismo tiene la atribución de conducir la operación técnica y administrativa del Instituto y supervisar el desarrollo funcional de las actividades de sus Direcciones.

La fracción XLI, del citado artículo 93, establece como atribución del Secretario Ejecutivo del Instituto, plantear y ejecutar la política de comunicación social de este Organismo Electoral.

De igual forma, la fracción XLIV de la citada disposición, señala como atribución del Secretario Ejecutivo, exponer, implementar y ejecutar la campaña de difusión del voto y promoción de la participación ciudadana, durante la organización del proceso electoral.

e) Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral

De acuerdo con lo señalado en el artículo 121, inciso 2), por promoción del voto se entiende todo acto, escrito, publicación, grabación, proyección o expresión, por medios impresos o digitales, realizado por personas físicas o morales, así como por organizaciones ciudadanas, con el único propósito de invitar de manera imparcial, a participar a la ciudadanía a ejercer libre y razonadamente su derecho al voto.

f) Reglamento de Comisiones de este Instituto

Que el artículo 2, fracción IX, precisa que debe entenderse por Comisión al Órgano Auxiliar del Consejo General que tiene por objeto apoyarlo en el desempeño de sus atribuciones.

El artículo 5, señala que el Consejo General integrará, en el ejercicio de sus funciones, a las comisiones permanentes que para el efecto se requieran, entre las cuales, se encuentra la Comisión Permanente de Comunicación Social.

En lo referente al diverso 14, dispone que las comisiones permanentes tienen por objeto supervisar, vigilar y coadyuvar con las Unidades Administrativas y Técnicas del Instituto, en el cumplimiento de sus atribuciones.

3. DE LAS POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PROMOCIÓN AL VOTO PARA EL PROCESO EXTRAORDINARIO

En atención a lo establecido en el artículo 93, fracciones XLI y XLIV del Código, el Secretario Ejecutivo tiene la atribución de plantear y ejecutar la política de comunicación social, así como exponer, implementar y ejecutar la campaña de difusión del voto y promoción de la participación ciudadana, durante la organización del proceso electoral.

De acuerdo con lo anterior, el citado funcionario por conducto de la Coordinación de Comunicación se avocó a realizar los proyectos de Políticas de Comunicación Social y la Estrategia Integral de Comunicación Social y Promoción al Voto, ambos para el

Proceso Extraordinario; mismos que se someten al conocimiento de este Consejo General; documentos que se integran con los siguientes apartados:

I. De las Políticas de Comunicación Social:

- ❖ Políticas generales de comunicación social;
- ❖ Políticas de medidas de prevención ante COVID-19 y los medios de comunicación;
- ❖ Políticas generales durante el Proceso Electoral;
- ❖ Políticas con perspectiva de género, inclusión e igualdad;
- ❖ Políticas de comunicación interna;
- ❖ Políticas de comunicación externa;
- ❖ Políticas de comunicación con medios de comunicación;
- ❖ Políticas de comunicación durante la Jornada Electoral;
- ❖ Políticas de comunicación y atención a medios en casos de crisis en el Proceso Electoral.

II. De la Estrategia Integral de Comunicación Social y Promoción al Voto:

- Introducción;
- Marco legal normativo;
- Justificación;
- Nuestro Público;
 - Público Real;
 - Público Objetivo;
- Objetivos y Actividades;
 - Objetivo General;
 - Objetivos específicos;
- Plan de Medios Proceso Electoral Estatal Extraordinario 2022
 - Campañas Institucionales.

Es de precisarse que, la aprobación de las Políticas de Comunicación Social y la Estrategia Integral de Comunicación Social y Promoción al Voto, ambos para el Proceso Extraordinario, materia del presente acuerdo, son actos preliminares que garantizaran el adecuado desarrollo del citado Proceso, cuyos resultados se materializarán durante el Proceso Extraordinario, manteniendo informada a la sociedad en cada una de las etapas del mismo, así como en la promoción y difusión de la cultura democrática y en la capacitación electoral.

Derivado del análisis que efectuó este Consejo General a los mencionados documentos, considera que los mismos resultarán ser instrumentos adecuados para regir el desarrollo de las acciones inherentes a la comunicación social que implementará este Organismo durante el Proceso Extraordinario.

Además, las políticas de comunicación, resultan fundamentales para la Coordinación de Comunicación, en virtud de que cuenta con lineamientos claros y conductas a seguir en el manejo de la información, la relación con los medios de comunicación, así como la forma de interactuar con los diferentes públicos, fortaleciendo la creación y

vinculación de redes de comunicación, que mantengan informada a la sociedad en cada una de las etapas del Proceso Extraordinario 2022, en los Municipios de San José Miahuatlán, Teotlalco y Tlahuapan.

Por otra parte, en dicho documento se contempla que toda vez que la imagen institucional genera confianza a través de un proceso de comunicación transparente, fluido, y valora aspectos como perspectiva de género, inclusión e igualdad, motivo por el cual contribuye a la construcción de una sociedad informada y consiente en la toma de decisiones.

También se debe indicar que, tal y como se ha manifestado en el apartado de antecedentes de este acuerdo, el país se encuentra combatiendo el contagio por SARS-CoV-2 (COVID-19), por lo que, en las Políticas de Comunicación Social, se estableció que la Coordinación de Comunicación Social coadyuvará con el cuidado de las medidas sanitarias para salvaguardar la salud y bienestar tanto de las funcionarias y funcionarios del Instituto; así como de reporteras, reporteros, camarógrafas, camarógrafos, fotógrafas, fotógrafos y demás personal de los medios de comunicación.

También se debe indicar que, toda vez que este Organismo Electoral tiene como principios rectores para la organización de las elecciones imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, paridad y máxima publicidad, situación por la cual la Estrategia de Comunicación Social para el Proceso Extraordinario, que se presenta a este Colegiado garantiza la correcta utilización de los recursos comunicativos para la difusión de los esfuerzos de cada una de las Áreas del Instituto en todos los ámbitos del Proceso Extraordinario, con la finalidad de motivar la participación ciudadana así como la promoción del voto efectivo, libre e informado en la elección.

Lo anterior, permitirá a la sociedad estar más informada respecto del ejercicio de sus derechos y se involucre de manera activa en el desarrollo del Proceso Extraordinario al tener a su alcance toda la información relacionada con el desarrollo del mismo.

4. EFECTOS

En virtud de lo argumentado en el presente instrumento, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 89, fracciones I, LIII y LX, del Código; este Consejo General estima procedente:

- Aprobar en sus términos las Políticas de Comunicación Social del Instituto, así como la Estrategia Integral de Promoción al Voto para el Proceso Extraordinario; dichos documentos corren agregados al presente instrumento como **ANEXO UNO** y **DOS** respectivamente, formando parte integral del mismo.

5. COMUNICACIONES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 89, fracciones LIII y LX, y 93, fracciones XL y LXVI, del Código, este Órgano Central faculta al Secretario Ejecutivo para notificar a la Coordinación de Comunicación respecto de la aprobación del

presente acuerdo, lo anterior para su conocimiento y observancia en el ámbito de su competencia.

Por lo anteriormente expuesto y en ejercicio de la facultad establecida por el artículo 89, fracción LIII, del Código, el Consejo General tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Consejo General del Instituto Electoral del Estado es competente para conocer y pronunciarse sobre el presente asunto, según ha quedado plasmado en los considerandos 1 y 2 del presente acuerdo.

SEGUNDO. El Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprueba las Políticas de Comunicación Social y Estrategia Integral de Promoción al Voto para el Proceso Electoral Extraordinario 2022, en los términos expuestos en los considerandos 3 y 4 de este instrumento.

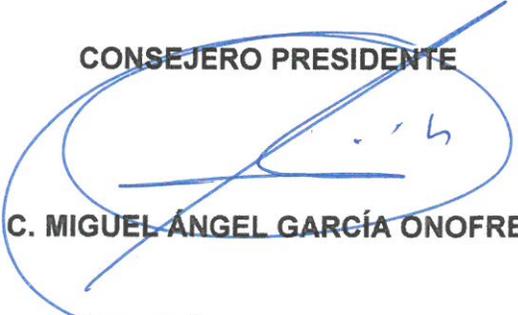
TERCERO. El Consejo General del Instituto Electoral del Estado faculta al Secretario Ejecutivo de este Organismo para hacer las notificaciones narradas en el considerando 5 del presente acuerdo.

CUARTO. El presente instrumento entrará en vigor a partir de su aprobación.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, a través del formato aprobado para tal efecto en el instrumento CG/AC-004/14¹. En lo que toca a los **ANEXOS** publíquense íntegramente en el citado medio oficial de difusión.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria de fecha diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno.

CONSEJERO PRESIDENTE



C. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA ONOFRE

SECRETARIO EJECUTIVO



C. CÉSAR HUERTA MÉNDEZ

¹ Lo anterior con fundamento en los artículos 77 bis y 93, fracción VIII del Código.



POLÍTICAS DE **COMUNICACIÓN SOCIAL**

Coordinación de Comunicación Social

Proceso Electoral Estatal Extraordinario 2022
San José Miahuatlán, Teotlaco y Tlahuapan

ÍNDICE

POLÍTICAS GENERALES DE COMUNICACIÓN SOCIAL	3
POLÍTICAS DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN ANTE COVID-19 Y LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN	4
POLÍTICAS GENERALES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL	5
POLÍTICAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, INCLUSIÓN E IGUALDAD.....	6
POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN INTERNA	7
POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN EXTERNA.....	8
POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN CON MEDIOS DE COMUNICACIÓN.....	9
Política de gestión de espacios y tiempos en medios de comunicación ...	9
Política de medios convencionales:	10
radio y televisión.....	10
Política de medios no convencionales:.....	10
internet y redes sociales	10
POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN DURANTE LA JORNADA ELECTORAL	11
POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN Y ATENCIÓN A MEDIOS EN CASOS DE CRISIS EN EL PROCESO ELECTORAL.....	12
Estrategia Integral de Comunicación Social y Promoción al Voto	14
Marco legal normativo	15
Justificación	17
Nuestro Público.....	18
Objetivos y Actividades.....	19
PLAN DE MEDIOS.....	20
PROCESO ELECTORAL ESTATAL EXTRAORDINARIO 2022.....	20
Campañas institucionales	20
Glosario	23
Bibliografía:	26

Políticas de Comunicación Social Proceso Electoral Estatal Extraordinario 2022

San José Miahuatlán, Teotlalco y Tlahuapan

Estas Políticas de Comunicación Social son enunciativas más no limitativas.

Las Políticas de Comunicación Social son un instrumento fundamental de trabajo que ayuda a la Coordinación de Comunicación Social del Instituto Electoral del Estado a contar con lineamientos claros y conductas a seguir en el manejo de la información, la relación con los medios de comunicación, así como la forma de interactuar con los diferentes públicos, fortaleciendo la creación y vinculación de redes de comunicación, que mantengan informada a la sociedad en cada una de las etapas del Proceso Electoral Estatal Extraordinario 2022, en los municipios de San José Miahuatlán, Teotlalco y Tlahuapan.

Para la formulación de las Políticas de Comunicación se ha tomado en cuenta el protocolo sanitario vigente, con la finalidad de disminuir riesgos en la labor comunicativa previa, durante y posterior a la elección extraordinaria.

Asimismo, la Imagen Institucional genera confianza a través de un proceso de comunicación transparente, fluido, que valora aspectos como perspectiva de género, inclusión e igualdad. De esta manera, contribuimos a la construcción de una sociedad informada y consiente en la toma de decisiones.

POLÍTICAS GENERALES DE COMUNICACIÓN SOCIAL

- La Coordinación de Comunicación Social coadyuvará con el cuidado de las medidas sanitarias para salvaguardar la salud y bienestar tanto de las funcionarias y funcionarios del IEE; así como de reporteras, reporteros, camarógrafas, camarógrafos, fotógrafas, fotógrafos y demás personal de los medios de comunicación.
- La CCS es la responsable de la imagen institucional al interior y exterior del Instituto.
- Todas las campañas propuestas por la CCS, tienen como propósito: promover la participación ciudadana.

- Informar a la sociedad con oportunidad y precisión de cada una de las etapas del PEEE 2022.
- Gestionar espacios ante los medios de comunicación para informar a la sociedad los actos y campañas institucionales, de manera eficiente y eficaz, cuidando en todo momento las medidas sanitarias.
- Promover que el contacto institucional del Organismo con los medios de comunicación sea abierto, respetuoso, transparente, incluyente y libre de discriminación.
- Ejercer el presupuesto de la CCS con apego a las medidas de racionalidad y eficiencia de acuerdo con el artículo 78 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el ejercicio fiscal 2022, en el ejercicio del gasto para el PEEE 2022.
- En el ámbito de su competencia, las funcionarias, funcionarios electorales y personal del IEE deberán asumir con responsabilidad el cumplimiento de las presentes Políticas de Comunicación Social.

POLÍTICAS DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN ANTE COVID-19 Y LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

1. Se privilegiarán en todo momento las entrevistas vía telefónica o video conferencia, con la finalidad de salvaguardar la salud de funcionarias y funcionarios, además del personal de los medios de comunicación.
2. Para permitir el acceso de las y los representantes de los medios de comunicación al Instituto, se deberá cumplir con el protocolo de salud establecido por el IEE: uso de cubrebocas y/o careta en todo momento, toma de temperatura a su ingreso, uso del tapete sanitizante y aplicación de gel antibacterial.
3. De ser necesario y ante la presencia de los medios de comunicación, se utilizará el formato conferencia de prensa con la finalidad de mantener el orden, la sana distancia y proteger la salud de nuestras funcionarias y funcionarios, así como la de las y los representantes de la prensa.
4. En sesiones presenciales se dará acceso, con un aforo reducido, a las y los representantes de los medios de comunicación con preferencia a los primeros en llegar a las instalaciones del Instituto; y podrán ingresar a la

Sala de Sesiones por turnos (goteo), respetando en todo momento el protocolo implementado por la CCS.

POLÍTICAS GENERALES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL

1. La CCS trabajará en conjunto con las distintas Direcciones y Unidades Técnicas y Administrativas para la difusión de las diversas campañas del proceso electoral.
2. Durante el PEEE 2022, la interacción de la CCS con las Consejeras y Consejeros Electorales, las Direcciones, Unidades Técnicas y Administrativas debe ser fluida y la información verificada cuidadosamente en función de cada caso.
3. La difusión informativa será certera, apegada a la legalidad, objetividad y transparencia; ésta buscará dar máxima publicidad a toda la información que genere, publique y emita el IEE.
4. La CCS proveerá a la Dirección de Organización Electoral, a la Unidad de Formación y Desarrollo, y a la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica de los materiales gráficos para la difusión de las diferentes campañas institucionales en los inmuebles que ocupen los Órganos Transitorios como extensión del IEE, así como a las instituciones educativas que consideren pertinentes. Estos productos pueden ser lonas, volantes, displays, carteles, spots de perifoneo, entre otros.
5. La CCS, en conjunto con las Direcciones de Organización Electoral y Capacitación Electoral, apoyará a las Consejeras y Consejeros Electorales Municipales para el adecuado manejo de los mensajes institucionales.
6. La CCS realizará el monitoreo de contenidos informativos en medios de comunicación referentes al Instituto y al PEEE 2022; a fin de elaborar la síntesis informativa diaria.
7. La CCS coadyuvará con la Dirección de Prerogativas y Partidos Políticos, para proporcionar el Catálogo de Medios de programas de radio y televisión, así como medios impresos y digitales que difunden noticias para el monitoreo de precampañas y campañas electorales.
8. La CCS realizará el monitoreo sobre la publicación de encuestas y sondeos de opinión que den a conocer las preferencias electorales

que publiquen los medios de comunicación impresos y presentará un reporte semanal a la Secretaría Ejecutiva.

9. Las Direcciones y las Unidades Técnicas y Administrativas que difundan mensajes institucionales a través de los medios de comunicación y redes sociales oficiales lo harán del conocimiento a la CCS y a la Secretaría Ejecutiva.
10. Las Direcciones y Unidades Técnicas y Administrativas del IEE, proporcionarán a la CCS un calendario detallado de sus actividades para establecer una agenda precisa del lanzamiento, ejecución y seguimiento de las campañas institucionales.

POLÍTICAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, INCLUSIÓN E IGUALDAD

1. Todo material e información emitidos por el IEE deberán tener un lenguaje e imágenes incluyentes y no sexistas, que eviten toda discriminación motivada por origen étnico, de género, edad, capacidades diferentes, condición social, religión, opiniones o cualquier otra que tenga por objeto anular los derechos y libertades de las personas.
2. La CCS tendrá especial cuidado que la difusión se realice con un enfoque transversal, con perspectiva de género, que permita incluir a todas y todos los actores sin diferenciar condición social, sexo o género, edad, discapacidades, condición social y religión.
3. Para la elaboración de material de difusión, la CCS deberá tomar en cuenta no utilizar imágenes que puedan afectar la dignidad de las mujeres u hombres o que transmitan estereotipos que fomenten la preservación de roles tradicionales.
4. La información deberá tener como objetivo promover y respetar la igualdad entre mujeres y hombres, a través de conductas que orienten a la sociedad hacia el cumplimiento de igualdad en los ámbitos público y privado.

POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN INTERNA

1. La CCS realizará la cobertura de los diversos eventos del IEE con la grabación de audios, videos, fotografías, y en caso de ser solicitado, las transmisiones en vivo a través de las redes sociales oficiales.
2. Las distintas actividades públicas e internas que así lo ameriten, serán difundidas al personal del Instituto para mantenerlo adecuadamente informado.
3. La CCS en concordancia con las Direcciones y Unidades Técnicas y Administrativas realizarán la agenda mensual para la cobertura, difusión y transmisión en vivo de los eventos que realice cada una de las mismas.
4. Además de los contenidos informativos, las publicaciones internas de comunicación incluirán otros de índole recreativa, cultural y social, para propiciar el conocimiento de temas de interés colectivo y un óptimo clima laboral.
5. La CCS difundirá en las pantallas que se encuentran en espacios comunes, como lo son, la entrada del IEE y el lobby, diversos materiales de interés público, como las principales planas de periódicos impresos internacionales, nacionales y locales, invitaciones a eventos, videos informativos, los NotIEE, el cumpleaños, la campaña de protocolo de salud por COVID – 19, entre otros.
6. En concordancia con la política de confidencialidad, la CCS, las Direcciones y las Unidades Técnicas y Administrativas del IEE se abstendrán de publicar a través de cualquier medio, información institucional no autorizada.
7. La CCS analizará de forma permanente la información sobre el IEE que difunden los medios de comunicación, así como las redes sociales, y propondrá las estrategias pertinentes para su mejora continua.
8. El diseño de los bastidores, que de manera mensual se colocan en los pasillos del IEE previa autorización de la instancia correspondiente. Buscarán promover valores y conductas positivas, para que las trabajadoras y trabajadores mejoren su desempeño laboral.
9. El diseño de diplomas, reconocimientos, invitaciones, convocatorias y demás material requerido para consumo interno, se apegará a la identidad gráfica del IEE y del PEEE 2022.

POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN EXTERNA

1. El IEE mantendrá una estrecha relación con los medios de comunicación, misma que deberá estar sustentada en valores éticos, profesionales, de respeto y reconocimiento mutuo.
2. La interacción con los medios de comunicación deberá estar sujeta a las diversas medidas de sanidad con el fin de garantizar la salud y bienestar de funcionarias y funcionarios, así como el personal de los medios de comunicación.
3. El IEE, a través de la CCS, atenderá puntualmente las solicitudes planteadas por los medios de comunicación en cualquiera de sus modalidades (entrevistas, atención vía telefónica, entre otros).
4. La CCS llevará a cabo las actividades de su competencia para efectuar una comunicación externa objetiva, puntual, eficiente y eficaz a fin de preservar la mejor imagen institucional como un organismo encargado de organizar elecciones libres, que garanticen el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía, que promueva y fomente la cultura cívica y que contribuya al desarrollo de la vida democrática de la entidad.
5. Para efectos de un control adecuado de los flujos informativos y mejor atención a los medios de comunicación, las y los funcionarios y demás personal del Instituto, pondrán en conocimiento de la CCS las solicitudes de información que sean requeridas directamente por los medios de comunicación y, en su caso, acatar los protocolos que sean recomendados.
6. El personal del Instituto deberá estar consciente de que cualquier declaración emitida públicamente es considerada oficial, por lo que deberá ser información veraz, institucional, apegada a los principios rectores que norman el actuar del IEE y emitida en observación de las Políticas de Comunicación Social.
7. El personal del IEE evitará utilizar su puesto como forma de acceso a los medios de comunicación para impulsar proyectos personales que no concuerden con los objetivos institucionales.
8. En la dinámica con los medios de comunicación, todo el personal del Instituto **evitará** la concesión de cualquier tipo de entrevista que no haya sido programada, acordada o informada previamente a la

- CCS.
9. El personal del IEE deberá abstenerse de emitir declaraciones o información extraoficial, conocidas como "off the record". Todos sus actos de comunicación serán considerados oficiales.

 10. Cuando alguna información emitida en los medios de comunicación relacionada con el IEE tenga contenido inexacto y pueda afectar la imagen institucional, o bien afecte el desarrollo del PEEE 2022, deberá fijarse una postura oficial que será emitida mediante una conferencia de prensa, entrevista, carta aclaratoria y/o un comunicado, según corresponda, que incluirá el contexto de la situación.

POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN CON MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Política de gestión de espacios y tiempos en medios de comunicación

1. Como parte de las actividades permanentes de comunicación, la CCS procurará la gestión de espacios y tiempos en los medios de comunicación, privilegiando aquellos que tienen cobertura en los municipios de San José Miahuatlán, Teotlalco y Tlahuapan.

2. Para la gestión de espacios en los medios de comunicación, deberán seleccionarse de acuerdo con los objetivos de alcance geográfico, frecuencia y bajo los criterios de equidad, transparencia y máxima publicidad.

3. En observancia del marco legal, las entrevistas serán solicitadas a los medios de comunicación con la premisa de la gratuidad y con la legítima justificación de que la información a difundir es de interés público.

4. El IEE, a través de la CCS, deberá utilizar todos los Tiempos Oficiales disponibles en radio y televisión. En coordinación con el INE, consultará y ejercerá los mecanismos para el PEEE 2022.

Política de medios convencionales: radio y televisión

1. La CCS deberá utilizar adecuadamente los Tiempos Oficiales gratuitos de radio y televisión que otorga la Ley a esta autoridad electoral local que son administrados por el INE, a fin de apoyar permanentemente las campañas institucionales, sobre educación cívica, cultura política democrática, promoción del voto, participación ciudadana y, en general, lo relativo al PEEE 2022.
2. Se sugerirá a los noticieros que cubran las etapas del PEEE 2022, informen a la ciudadanía de forma imparcial, neutral y objetiva, además de hacer una crítica respetuosa y abierta hacia las y los actores políticos, así como a las candidatas y los candidatos.
3. Se elaborará un tour de medios con las estaciones de radio al interior del Estado, que tengan cobertura en San José Miahuatlán, Teotlalco y Tlahuapan con el objetivo de difundir las distintas etapas y convocatorias del PEEE 2022.

Política de medios no convencionales: internet y redes sociales

1. Debido a la importancia de las dinámicas en las redes sociales y de la página web, el Instituto deberá presentar contenidos atractivos y actualizados, con información adecuada a las necesidades de las y los consultantes, tanto en el sitio web y otras plataformas digitales, como Twitter, YouTube, Facebook y TikTok.
2. Durante el PEEE 2022 se diseñará una campaña intensa en las redes sociales, mismas que deberán replicarse en la página web del IEE.
3. La CCS interactuará con las Direcciones y Unidades Técnicas y Administrativas del IEE para incluir en su portal digital, información nueva, que requiera para su difusión.
4. La difusión de las campañas institucionales será divulgada a través del Internet mediante la página web del IEE y de las redes sociales.
5. La CCS no debe transmitir publicidad o propaganda presentada como información periodística, evitando la opinión y centrándose en lo noticioso.
6. Los contenidos que se difundan a través de las redes sociales deberán apegarse a la Identidad Gráfica del IEE.

POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN DURANTE LA JORNADA ELECTORAL

1. Durante la Jornada Electoral, la CCS trabajará en conjunto con las Direcciones y las Unidades Técnicas y Administrativas del IEE pertinentes, para tener una atención a los medios de comunicación, de forma eficiente y eficaz en los aspectos que involucren tanto los recursos humanos, materiales y tecnológicos.
2. La CCS, acreditará a los medios de comunicación que soliciten la cobertura al interior y exterior del Instituto, así como en los Consejos Municipales durante la Jornada Electoral. Las acreditaciones serán personales por lo que reporteras y reporteros, fotógrafas y fotógrafos, camarógrafas y camarógrafos, jefas y jefes de información deberán portar su propia acreditación.
3. En función de los acontecimientos que se deriven de la Jornada Electoral, la CCS propondrá las acciones comunicativas que sean pertinentes, como la emisión de comunicados, entrevistas, conferencias de prensa, etc.
4. La CCS dará cobertura a posibles entrevistas, por lo que se solicitará al Consejero Presidente, Consejeras y Consejeros Electorales, así como al Secretario Ejecutivo que indiquen la hora y lugar en el que realizará la entrevista.
5. La CCS mantendrá informados a las y los miembros del Consejo General de los acontecimientos más relevantes en los medios de comunicación conforme transcurra la Jornada Electoral.
6. Por la vía que se considere pertinente y previa autorización de la Secretaría Ejecutiva, la CCS informará a las y los periodistas y medios de comunicación sobre el desarrollo de la Jornada Electoral, tales como la apertura de casillas, incidencias, cierre de casillas y progreso del Programa de Resultados Electorales Preliminares.

POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN Y ATENCIÓN A MEDIOS EN CASOS DE CRISIS EN EL PROCESO ELECTORAL

Es importante que se proyecten escenarios críticos para saber cómo reaccionar, desde el enfoque de la comunicación, ante situaciones que representen carga de estrés para el Instituto.

POSIBLES CRISIS EN EL PROCESO ELECTORAL

- Internas
 - De Organización.
- Físicas.
 - Natural Extraordinaria (sismo, erupción volcánica, etc.).
 - Alerta Sanitaria.
- Sociales.
 - Disturbios o violencia pública.
 - Amenazas a la seguridad de las y los electores.
 - Agresiones a funcionarias y/o funcionarios.

1. Instalación de un "Comité de Crisis", compuesto por tres Consejeras o Consejeros Electorales, el Secretario Ejecutivo del IEE, la o el Director o Directores o Encargados de las Áreas involucradas en la crisis que se presente y a la Coordinación de Comunicación Social.

2. El "Comité de Crisis" nombrará al portavoz, con la intención de evitar dobles versiones de la situación para el manejo mediático de la información.

3. El Comité solicitará un reporte a la persona a cargo del área involucrada en el incidente, quien contará con información precisa del evento y respecto a la capacidad de solucionar el problema.

1. El Comité de Crisis evaluará la situación real reaccionando oportunamente.

2. Quienes operativamente resuelven el problema deberán formular un plan de emergencia que permita informar de la situación de manera clara.

3. La o el portavoz, comunicará adecuadamente y asumirá una actitud proactiva para transmitir percepciones de control.

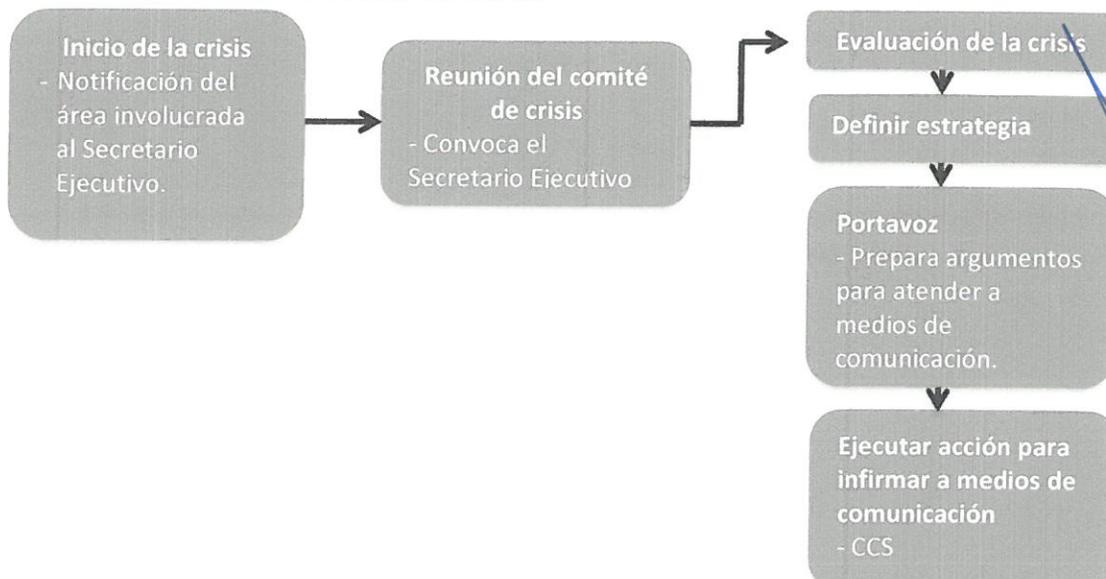
4. Si el evento involucra lesionados o fallecidos es importante mostrar empatía, dar menos explicaciones racionales y apelar más a lo emocional.

5. Si el tema en conflicto se ha generalizado, los dos principales mecanismos para la contención de una posible crisis serán la conferencia de prensa (por el portavoz del Comité de Crisis) y el comunicado de prensa. Si sólo hay un medio involucrado, el asunto sea abordado de manera particular, mediante entrevista o carta aclaratoria.
6. A pesar de cualquier dificultad en los tiempos críticos, la información institucional será siempre verdadera, oportuna, clara y transparente.
7. El IEE no solamente comunicará información al exterior, sino con la misma importancia lo hará hacia su interior, para que los integrantes de la organización estén enterados de la situación y coadyuven para llevar a cabo las actividades pertinentes.

Esquema de integración del Comité de Crisis:



Esquema de Gestión de Crisis:



Anexo

ESTRATEGIA INTEGRAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PROMOCIÓN AL VOTO

Introducción

El Instituto Electoral del Estado de Puebla, como Organismo Público Autónomo Local de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propio se encarga de la organización de elecciones locales, contribuyendo al desarrollo de la vida democrática, garantizando la celebración periódica y pacífica de las mismas. En su desempeño profesional, asegura el ejercicio de los derechos político-electorales de las y los ciudadanos, así como partidos políticos, coadyuvando en la promoción y difusión de la cultura democrática y en la capacitación electoral.

La presente Estrategia Integral de Comunicación Social y Promoción al Voto, se crea tomando en cuenta la esencia misma del IEE, que como en su misión plantea "una actuación transparente e incluyente" y con base en la visión institucional de "optimizar recursos humanos y materiales, con un equipo de trabajo participativo, propositivo y comprometido" con el desarrollo del proceso electoral en el ámbito de la comunicación.

De acuerdo con el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, es función del Instituto, la organización de los procesos electorales con la participación y corresponsabilidad de las y los ciudadanos, partidos políticos y del Congreso del Estado, conforme a las disposiciones y procedimientos establecidos por las leyes aplicables, teniendo como finalidad:

- Vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de las disposiciones de la Constitución Local, de las de este Código y demás ordenamientos, que garanticen el derecho de organización y participación política de la ciudadanía.
- Contribuir al desarrollo de la vida democrática.
- Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a las y los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y miembros de los Ayuntamientos.

- Asegurar el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía y partidos políticos vigilando el cumplimiento de sus obligaciones.
- Vigilar la autenticidad y efectividad del voto como instrumento único de expresión de la voluntad popular.
- Preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos.
- Coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política y la educación cívica.

Atendiendo aspectos como: reconocer, respetar y garantizar los sistemas normativos de las comunidades indígenas de nuestro Estado. Impulsar y garantizar la participación de las mujeres en condiciones de igualdad con los hombres en los términos de la Constitución Federal y el acceso paritario a los cargos de representación popular. Así como, la participación electoral de las candidatas y los candidatos independientes.

Teniendo en cuenta lo anterior y los principios rectores del IEE de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, paridad y máxima publicidad, se ha diseñado la presente estrategia de comunicación para el Proceso Electoral Estatal Extraordinario 2022 acorde a los acontecimientos y necesidades actuales, con base a la investigación de datos e indicadores que garanticen la correcta utilización de los recursos comunicativos para la difusión de los esfuerzos de cada una de las áreas del Instituto en todos los ámbitos del proceso electoral, con la finalidad de motivar la participación ciudadana así como la promoción del voto efectivo, libre e informado en la elección en los municipios de San José Miahuatlán, Teotlalco y Tlahuapan.

Marco legal normativo

De acuerdo con la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

- Artículo 30 inciso g), que a la letra dice: "Llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática."

De acuerdo con el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales

- Artículo 11, que a la letra dice: "El voto constituye un derecho y una obligación del ciudadano. Es el instrumento único de expresión de la voluntad popular para integrar el Poder Legislativo, y elegir al Titular del Poder Ejecutivo, así como a los miembros de los Ayuntamientos y

participar en los procesos de plebiscito y referéndum. También es derecho de las y los ciudadanos y obligación para los partidos políticos la igualdad de oportunidades y la paridad entre mujeres y hombres para tener acceso a cargos de elección popular.

El voto es universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible.

Quedan prohibidos los actos que generen presión o coacción a los electores.

- Artículo 12, que a la letra dice: "Para el ejercicio del derecho al voto las y los ciudadanos deberán satisfacer, además de los requisitos que fijan los artículos 34 de la Constitución Federal y 21 de la Constitución Local, los siguientes:

I.- Estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;

II.- Estar inscrito en el Registro Federal de Electores, en los términos establecidos en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y

III.- Contar con la credencial para votar.

El voto se emitirá en la Casilla de la sección electoral que corresponda al domicilio del ciudadano, salvo los casos de excepción que este ordenamiento señala.

- Artículo 71 párrafo primero, que a la letra dice: "La organización de las elecciones es una función estatal encomendada a un organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios denominado Instituto Electoral del Estado."
- Artículo 93 fracción XLIV, en el apartado de atribuciones de la Secretaría Ejecutiva, que a la letra dice "Exponer, implementar y ejecutar la campaña de difusión del voto y promoción de la participación ciudadana, durante la organización del proceso electoral".

Por lo anterior, en fechas trece y catorce de octubre de dos mil veintiuno, el pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, emitió Decretos a través de los cuales, entre otras cosas, convocó a elecciones extraordinarias para los Ayuntamientos de los municipios de Teotlalco, San José Miahuatlán y Tlahuapan, haciéndolo del conocimiento del Instituto Electoral del Estado mediante los oficios DGAJEPL/24/2021, DGAJEPL/43/2021 y DGAJEPL/70/2021.

Justificación

El Proceso Electoral Estatal Extraordinario 2022 involucra la elección en San José Miahuatlán, Teotlalco y Tlahuapan; en estos municipios la ciudadanía podrá acudir a emitir su voto para elegir de manera libre, secreta y directa a sus representantes locales en la jornada electoral del domingo 6 de marzo de 2022. Para esto, es fundamental incluir en esta estrategia temas como:

- Participación política de las mujeres en igualdad de condiciones, así como prevención de violencia política contra ellas por razón de género.
- Poblaciones indígenas. Considerar el diseño de mecanismos que permitan a nuestras poblaciones indígenas estar debidamente informadas para lograr su participación y representación en una sociedad más comprometida con nuestras raíces. El IEE brindará una información directa, sencilla y oportuna para que la sociedad conozca acerca de estos escenarios y cómo se desarrollarán durante las elecciones.
- COVID - 19. Las medidas de prevención que el IEE determine para el cuidado de la salud de las personas que participen durante las distintas etapas del proceso electoral, formarán parte de una campaña de información permanente.
- Participación de la juventud. Hay 38 millones de jóvenes en México, de estos, las y los jóvenes entre 20 y 25 años son los que menos votan. En el Estado de Puebla las y los jóvenes de 18 a 30 años de edad, representan el 31% del Padrón Electoral, de acuerdo con datos del INE.

Nuestro principal compromiso se centra en el desarrollo democrático de nuestra sociedad. Como parte de la Estrategia se contempla el mejoramiento de la comunicación con las diferentes áreas del Instituto y con los Órganos Transitorios, de esta forma se fortalecerá la manera de interactuar con la ciudadanía en estos tres municipios.

Un punto medular de la comunicación será la realización de campañas para Prevención de los Delitos Electorales, un tema fundamental para brindar certeza y seguridad a la población de San José Miahuatlán, Teotlalco y Tlahuapan sobre el desarrollo de las Elecciones y sobre la salvaguarda de su sufragio.

Uno de los grandes retos de la institución es fortalecer el vínculo de la confianza ciudadana en su actuar y sus determinaciones. Las recientes reformas en materia político - electoral han abierto las puertas hacia una sociedad más incluyente y más participativa en la cual se brinden las mismas oportunidades a mujeres y hombres en el ejercicio de estos derechos.

Por otra parte, las nuevas tecnologías de la información y comunicación, nos permiten tejer una nueva red de relaciones sociales con una forma diferente de transmitir información e intercambiar ideas entre instituciones, partidos políticos y sociedad civil, generando mayor probabilidad de incentivar la participación ciudadana, mismos que serán utilizados en el PEEE 2022.

Nuestro Público

Se diferencia el público objetivo y real para determinar la forma, soporte y modo en el que se hará llegar el mensaje.

Público Real

- Consejeras y Consejeros Electorales.
- Representaciones partidistas acreditadas ante el IEE.
- Trabajadoras y trabajadores del IEE.
- Medios de comunicación.
- Centros educativos de nivel medio superior, formación técnica o profesional y universidades.
- Afiliados y simpatizantes de Partidos Políticos.

Público Objetivo

- Precandidatas y Precandidatos, Candidatas y Candidatos.
- Aspirantes a Consejeras y Consejeros Municipales.
- Aspirante a Secretaria o Secretario Municipal.
- Aspirantes a Observadoras u Observadores Electorales.
- Mujeres y hombres mayores de 18 años, que radiquen en los Municipios de Tlahuapan, Teotlalco y San José Miahuatlán.
- Poblaciones Indígenas. Mujeres y hombres mayores de edad que pertenezcan a las comunidades indígenas en San José Miahuatlán, Teotlalco y Tlahuapan.

Objetivo General

Contribuir al fortalecimiento de la democracia en los Municipios en donde se llevarán a cabo las elecciones extraordinarias, a través de medidas de comunicación integral orientadas a incentivar la participación ciudadana de mujeres y hombres en todas las etapas del PEEE 2022, así como la promoción del voto informado el día de la jornada electoral.

Objetivos específicos

- Ofrecer una adecuada comunicación con la ciudadanía, implementando un lenguaje simple, claro y directo en todos los materiales que se difundan, asegurando la inclusión, transparencia y máxima publicidad.
- Dotar a la ciudadanía en donde se realizarán las elecciones extraordinarias, de información útil, oportuna, de calidad y libre de estereotipos por medio de una comunicación institucional incluyente, eficiente y eficaz que dé cobertura a todas las etapas del proceso electoral contemplando los diversos grupos poblacionales.
- Formular, producir y difundir campañas de comunicación con perspectiva de género, para promover la participación ciudadana y el ejercicio de derechos político electorales de las mujeres.
- Diseñar materiales para la difusión de las medidas sanitarias preventivas para evitar contagios por COVID – 19 durante el proceso electoral.
- Concientizar a la ciudadanía sobre la importancia de utilizar las herramientas digitales que el Instituto propone en cada etapa de proceso electoral.
- Generar estrategias de comunicación incluyente con grupos históricamente discriminados, tales como comunidades indígenas, afroamericanas, personas con discapacidad, entre otros.

PLAN DE MEDIOS PROCESO ELECTORAL ESTATAL EXTRAORDINARIO 2022

Campañas institucionales

- Convocatoria para la integración de los Consejos Municipales.
- Inicio del Proceso Electoral Estatal Extraordinario 2022, en San José Miahuatlán, Teotlalco y Tlahuapan.
- Convocatoria para Coordinadoras y Coordinadores y Auxiliares Electorales.
- Convocatoria para Observadoras u Observadores Electorales.
- Convocatoria para Candidaturas Independientes.
- Campaña de Participación Ciudadana. *
- Campaña de Promoción al Voto. *
- Campaña de Agradecimiento. *

*Las actividades que se excluyen en estas campañas es la publicación en medios impresos y boletines de prensa.

DIFUSIÓN DE LAS CONVOCATORIAS Y CAMPAÑAS

Spot de perifoneo

Realizados por la Coordinación de Comunicación Social y revisado por la Secretaría Ejecutiva.

Serán utilizados en
vehículos institucionales.

Tour de medios

Entrevistas en estaciones de radio, TV locales, medios convencionales y digitales que tenga cobertura en los municipios de San José Miahuatlán, Teotlalco y Tlahuapan; así como radios comunitarias. Participaran el Consejero Presidente, las Consejeras y Consejeros Electorales, y el Secretario Ejecutivo.

Establecer calendario con
medios de comunicación
a partir de la aprobación
de las convocatorias y
periodos de las campañas
institucionales.

Diseño gráfico de infografías

Realizado por la Coordinación de Comunicación Social. *Call to action*, que crea un vínculo a las convocatorias y a la página web institucional.

Difusión en Twitter y Facebook.

En esta última a través de una empresa especializada en *Social Media* para insertar mensaje al segmento de público en los tres municipios que tendrán elección extraordinaria.

***Boletín informativo sobre las convocatorias**

Dirigido a los medios de comunicación convencionales con cobertura en los tres municipios del Estado (San José Miahuatlán, Teotlalco y Tlahuapan), quienes apoyarán en la difusión en sus espacios respectivamente.

A través de correo electrónico oficial.

***Medios impresos**

Desplegado a una plana de cada convocatoria en el periódico de mayor circulación en los tres municipios (San José Miahuatlán, Teotlalco y Tlahuapan).

Periódico "El Sol de Puebla".

Debido a la contingencia sanitaria por COVID - 19, se colocarán en donde se estima una mayor afluencia de personas como hospitales y centros de salud, así como en plazas públicas y Ayuntamientos en los que las condiciones sanitarias lo permitan (Apoyará la DOE).

Impresión de ejemplares de las convocatorias en tamaño tabloide/cartel.

Impresión de lonas.

Que se colocarán en las camionetas para perifoneo y en puntos estratégicos de los tres municipios (Apoyará la DOE).

Gestión de espacios de difusión en medios digitales

Se buscará la publicación de los mensajes en las páginas web de diversos medios de comunicación.

Realización de gestiones a partir de la aprobación de la convocatoria.

Gestión de espacios de difusión en Instituciones Educativas

Se solicitará a instituciones su colaboración para difundir los mensajes en sus redes sociales y página web.

Realización de gestiones a partir de la aprobación de la convocatoria (Apoyará la DCEEC).

Cobertura de todas las actividades, sesiones y eventos del Instituto referentes al proceso electoral extraordinario

Con el objetivo de brindar información a la ciudadanía sobre la labor que se realiza para llegar al día de la elección.

Difusión a través de redes sociales oficiales y página web institucional.

Glosario

Alcance en medios digitales. - Cantidad de personas usuarias de internet que potencialmente serán impactadas por la campaña en los medios digitales.

Boletín de prensa y/o comunicado de prensa. - Documento informativo que expide de manera oficial un organismo o institución, en este caso, el Instituto Electoral del Estado, dirigido a los diversos medios de comunicación y redes sociales oficiales.

Campaña. - Planeación y difusión de un conjunto de mensajes derivados de la estrategia de comunicación social y/o de promoción y publicidad dirigida a una población objetivo, a través de medios de comunicación con una vigencia determinada.

Campaña de comunicación social. - Aquellas que difunden el quehacer institucional, acciones, logros institucionales o aquellos que estimulan la participación de la ciudadanía para ejercer sus derechos político-electorales.

Carrusel de medios: Serie de entrevistas programadas en varios medios de comunicación, principalmente en radio y televisión, realizadas durante un periodo establecido.

CIPEEP. - Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

Cobertura. - Trabajo que realiza la Coordinación de Comunicación Social o los medios de comunicación para recabar información de eventos institucionales (captura de video, fotografía y audio).

Comunicación externa. - Conjunto de actividades que desarrolla el Instituto para mantener una estrecha, adecuada y pertinente comunicación con la ciudadanía, con los representantes y directivos de los medios de comunicación.

Comunicación interna. - Conjunto de actividades que se realizan dentro del Instituto para mantener las buenas relaciones entre sus miembros por medio de la circulación de mensajes en pantallas, bastidores y boletín interno, con el objetivo de proveer la comunicación, unión y motivación, a fin de alcanzar las metas establecidas por la organización.

Coordinación/CCS. - Coordinación de Comunicación Social.

Consejo General. - Consejo General del Instituto Electoral del Estado.

Crisis. - Un evento o una serie de eventos fuera del funcionamiento rutinario institucional, que amenazan su labor o tarea, imagen, viabilidad u objetivos.

DEEC. - Dirección de Capacitación y Educación Cívica.

Direcciones. - De Organización Electoral; de Capacitación y Educación Cívica; de Prerrogativas y Partidos Políticos; Administrativa; Jurídica; Técnica del Secretariado; Archivos e Igualdad y No Discriminación.

DOE. - Dirección de Organización Electoral.

Funcionario Electoral.- Es la persona investida de un nombramiento establecido en el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, que cumple funciones públicas atribuidas en la legislación electoral en Órganos Electorales Centrales y, de manera normativa, se enlistan los siguientes: la Consejera Presidenta o el Consejero Presidente, las Consejeras y los Consejeros Electorales, la Secretaria Ejecutiva o el Secretario Ejecutivo, las Directoras o los Directores, las Coordinadoras o los Coordinadores y las o los Titulares de las diferentes áreas técnicas y administrativas del Instituto Electoral del Estado.

Identidad Gráfica. - Fusión de tipografía (logotipo) y símbolos que denotan características propias del Instituto con el fin de identificarlo.

Imagotipo. - Combinación de imagen y texto para identificar una empresa, marca o institución.

INE. - Instituto Nacional Electoral.

Instituto/IEE. - Instituto Electoral del Estado.

Logotipo. - Distintivo o emblema conformado a partir de letras o abreviaturas que permite reconocer o identificar al Instituto.

Medios complementarios. - Medios de difusión alternativos que impactan a un segmento más específico de la población, tales como: mobiliario urbano, publicidad exterior, espectaculares, parabuses y bardas.

Medio de comunicación. - Instrumento o forma de contenido por el cual se

realiza el proceso comunicacional.

Medios electrónicos. - Todo aquel que nos proporciona la difusión a través de impulsos eléctricos, tales como: radio, televisión, cine.

Medios digitales. - Tipo de medio donde el contenido (texto, voz, música, imágenes, animaciones o videos) puede consultarse desde un dispositivo electrónico que cuente con la tecnología necesaria.

Medios impresos. - Todo tipo de publicación escrita masiva que contenga texto o imágenes fijas y que se encuentre impreso, con periodicidad de edición determinada, bajo el mismo nombre y numeración secuenciada. (En particular, periódicos y revistas).

PEEE 2022.- Proceso Electoral Estatal Extraordinario 2022.

PCS. - Políticas de Comunicación Social.

Plan de medios de comunicación. - Estrategia cuyo objetivo es determinar la mejor selección y combinación de medios para lograr una campaña de publicidad y/o propaganda.

Rueda de prensa. - Convocatoria que se hace a los representantes de los diversos medios de comunicación para anunciar un evento o un hecho informativo relevante.

Secretaría Ejecutiva. - Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.

Unidades Técnicas y Administrativas. - Contraloría Interna; Coordinación de Comunicación Social; Coordinación de Informática; Unidad Técnica de Fiscalización; Unidad de Formación y Desarrollo, y Transparencia.

Bibliografía

Espejel Alberto

Violencia contra Las Mujeres en Política en México: Una propuesta de análisis desde las caras partidistas

Revista Apuntes Electorales. Enero – Junio 2019

Silva, Cuadra, Germán. Y ahora... ¿qué hacemos?: cómo las empresas pueden gestionar comunicacionalmente una crisis y salir fortalecidas,

RIL editores, 2013.

Soria, Ibáñez, María del Mar. Plan de medios de comunicación e Internet

Editorial CEP, S.L., 2015.

Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla

https://ieepuebla.org.mx/2015/normatividad/codigo_de_instituciones_y_procesos_electorales_del_estado_de_puebla.pdf

CESOP

El voto: un análisis interdisciplinario

<https://es.slideshare.net/CesopMx/el-voto-un-analisis-interdisciplinario>

Estudio de consumo de medios y dispositivos entre internautas mexicanos 2019 IAB (Interactive Advertising Bureau), México

<https://www.iabmexico.com/estudios/estudio-de-consumo-de-medios-y-dispositivos-entre-internautas-mexicanos-2019/>

https://www.iabmexico.com/wp-content/uploads/2019/05/IABMx_ECMYD2019_VPrensa.pdf

¿Por qué los jóvenes no votan en México?

Revista Red Información, Edición No. 8, Mayo 2018

<https://www.redinnovacion.org/dato/%C2%BFpor-qu%C3%A9-los-j%C3%B3venes-no-votan-en-m%C3%A9xico>

Los jóvenes y su voto

<https://centralelectoral.ine.mx/2018/04/19/jovenes-de-18-30-anos-de-edad-representan-el-31-del-padron-electoral-en-la-entidad-ine-puebla/>

Avances y desafíos de la igualdad de género. A veinte años de la Plataforma de Acción de Beijing, 2015 Instituto Nacional de las Mujeres

http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/Mujeres20Beijing.pdf

Manual sobre los derechos político- electorales de los pueblos y las comunidades indígenas.

<https://www.te.gob.mx/repositorio/A70F41-C/Manual%20Electoral%20Ind%3%ADgena.pdf>

Protocolo para atender la violencia política contra las mujeres

https://www.te.gob.mx/protocolo_mujeres/media/files/7db6bf44797e749.pdf

Diagnóstico de Cobertura del Servicio Móvil en Pueblos Indígenas 2018.

<http://www.ift.org.mx/comunicacion-y-medios/comunicados-ift/es/el-inpi-y-el-ift-presentan-el-diagnostico-de-cobertura-del-servicio-movil-en-pueblos-indigenas-2018>

Ramos Mancilla O. Internet y pueblos indígenas de la Sierra Norte de Puebla, México. 2015. Tesis Doctoral. Universidad de Barcelona, España.

[.https://www.tdx.cat/handle/10803/353624#page=231](https://www.tdx.cat/handle/10803/353624#page=231)

